



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 8511

Artículo-1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el Convenio entre esta Municipalidad, la empresa Aguas Argentinas S.A., la Empresa Constructora Angel Lallo S.A., La Fundación Riachuelo y las Unidades Vecinales para concretar la obra de regularización y el tendido de la red definitiva y la prestación del servicio de suministro de agua potable a personas de escasos recursos, que habitan la zona de Villa Jardín, de este Partido; que obra a fs. 25, 26, 27 y 28 en el Expediente 4060-3425/97 D.E. y D-00301/97 H.C.D. y que se declara parte integrante del presente.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de setiembre de 1997.-

[Signature]
REVISO

[Signature]
FRANCISCO M. EL VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO DE 1739
DE FECHA 09 SEP 1997

Registrada bajo el nº 8511

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

